

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Francisco Javier Cano Leal, Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre la intención del Ministerio de Defensa de modificar la estatura mínima de acceso a la escala de oficiales y de suboficiales de las Fuerzas Armadas.

Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2018

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 26 de septiembre de 2017 se aprobó por la Comisión de Defensa una Proposición no de ley presentada por el Grupo parlamentario Cs, que tras una pequeña enmienda quedó redactado mediante el siguiente tenor literal:

"Que, se estudie de acuerdo al principio de igualdad y operatividad, y si procede se modifique el Cuadro Médico de Exclusiones, regulado por la Orden PRE/2622/2007, de 7 de septiembre (BOE número 220, de 13 de septiembre), en el sentido de exigirle al personal femenino que quiere acceder a la Escala de Oficiales y Suboficiales la estatura de 155 cm, para no bloquear la entrada al 45 % de las mujeres españolas, para no generar discriminación respecto de los hombres, y para igualarla con la estatura que se solicita actualmente para el acceso a la Escala de Marinería y Tropa, a fin de conseguir con ello que ese Cuadro Médico sea lo suficientemente amplio para permitir el acceso a personas aptas."

La intervención del portavoz del Grupo Socialista, Sra. Guinart Moreno fue la siguiente:

"Convocatoria de plazas para el Ejército: entre los requisitos imprescindibles, medir como mínimo 1,50 y como máximo 2,03. En el caso de oficiales, mínimo 1,60, tanto si eres hombre como si eres mujer. Datos de la altura media de las mujeres en los países de la OCDE: altura media de las españolas, 163 centímetros -1 centímetro por debajo de la media de esos países-; altura media de los españoles, 174. Europa ha sido el continente donde más ha aumentado la altura media en los últimos años y los españoles se encuentran entre los europeos y entre los hombres de todos los países del mundo que más han crecido en el último siglo, no así las españolas. Podría entrar, si quisiera y reuniera otros requisitos, como la edad o la nacionalidad, que no es el caso, en el Ejército estadounidense, no así en el de mi país: no doy la talla, al menos la requerida; no podría acceder a la escala de tropa y marinería, me faltarían un par de centímetros, ni mucho menos a la escala de oficiales del ejército, pero como yo, más de un tercio de las mujeres de este país.

Más allá de donde se ponga el corte, de qué altura mínima se requiera, es evidente que en los requisitos exigidos hay una clara discriminación. Las mujeres somos aquí y en cualquier país del mundo menos altas de media que los hombres, así que poner el mismo límite para nosotras que para ellos supone, en sí mismo, una clara discriminación por razón de sexo, algo

que prohíbe expresamente la Carta Magna. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, señala en su artículo 6.2, sobre discriminación directa e indirecta, que se considera discriminación indirecta por razón de sexo la situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pone a personas de un sexo en desventaja particular con respecto a personas del otro, salvo que dicha disposición, criterio o práctica puedan justificarse -dice- objetivamente en atención a una finalidad legítima y que los medios para alcanzar dicha finalidad sean necesarios y adecuados. Parece evidente que si la altura mínima exigida para los hombres es una y está por debajo de la altura media de ellos -de ahí que solo el 3 % de los hombres quede excluido del acceso por razón de estatura-, la mínima exigida en caso de las mujeres debería estar también en consonancia con la media. Así no dejaríamos fuera a más de un tercio de las mujeres y, con ello, seguro que no contravenimos ningún requisito imprescindible para contar con personal suficientemente cualificado, del mismo modo que no lo contravienen otros ejércitos. Lola Reyes es una chica española que se lamenta de no ser alta. Quería ser jurídico militar, pero no da la talla. Debemos tener un trato como iguales, desde nuestra diferencia, aunque la biología nos permita gestar y parir y aunque la genética nos haga un poco menos altas de media que ellos.

Por todo lo dicho y enumerado, votaremos a favor y nos felicitamos de que llegue a esta Cámara una iniciativa que el pasado mes de junio el Grupo Socialista en el Senado ya presentó y que se aprobó. Tan es así que el Grupo Popular ha presentado idéntica enmienda a la que presentó en junio en la Cámara alta al texto del Grupo Socialista. Si nos copian, es que lo hacemos bien”.

En definitiva, la postura del grupo socialista fue la de apoya sin paliativos ni enmiendas la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Cs.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1º.- Habida cuenta de la iniciativa parlamentaria citada que aprobó la modificación de la estatura mínima de acceso a las escalas indicadas, incluso por el Grupo Parlamentario que coincide con el que ostenta ahora el Gobierno Central, ¿Va el Ministerio de Defensa a cumplir el acuerdo adoptado por la Comisión de Defensa en fecha 26 de septiembre de 2.017 sobre la estatura mínima de acceso a las escalas de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas?

2º.- En caso afirmativo, ¿Cuándo va a cumplir el acuerdo?



Francisco Javier Cano Leal
Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos